



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00259-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico de fecha 26 de abril de 2023, relacionada con el desistimiento de las pretensiones de la demanda promovida contra el señor **DANIEL VARGAS BADILLO** y la terminación del presente proceso sin condena en costas, por ser procedente la petición y estar facultada para ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., y no encontrándose óbice que así lo impida, este Despacho accederá a la solicitud formulada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **Juzgado Veinte Civil de Bucaramanga**,

RESUELVE

PRIMERO: **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones que en **PROCESO EJECUTIVO** fueron formuladas por **ITALO COLOMBIANA DE BATERÍAS S.A.S. - FAICO**, contra **DANIEL VARGAS BADILLO**, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **ORDÉNESE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Líbrense las comunicaciones del caso. En el evento de existir embargo de remanente, pónganse las medidas a disposición de la autoridad que así lo haya solicitado.

TERCERO: **NO CONDENAR** en costas procesales.

CUARTO: **DAR POR TERMINADO** el proceso, disponer el archivo de las diligencias con las respectivas anotaciones en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 077 del 08 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ed24df0605ef143805f463f7a5a805345729e4cc21cc20e8b342a2e989ceb3**

Documento generado en 05/05/2023 10:51:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>